

**LOCE**

## **Aprobado el decreto de requisitos mínimos de los centros escolares**

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 10 de diciembre publicó el real decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares en régimen general. Según el decreto, los centros de Infantil tendrán un mínimo de tres unidades y un máximo de 25 alumnos por aula. Impartirán la etapa los maestros de la especialidad correspondiente. Los centros de Primaria tendrán como mínimo una unidad por cada curso y un máximo de 25 alumnos. Los centros que impartan la ESO y FP tendrán como máximo 30 alumnos por clase y 35 en el Bachillerato. Asimismo, el BOE de esa fecha publicó también otro real decreto por el que se establecen las especialidades básicas de inspección educativa.